



DECRETO N° . 0290 .
NEUQUÉN, 20 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2216-M-2026, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y su modificatoria N° 11855 el Decreto N° 0113/2022; y

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – aprobado por la Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte la Ordenanza N° 9958, y su modificatoria N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que mediante Decreto N° 0113/2022 se estableció un sistema de reordenamiento del tránsito en las calles comprendidas dentro del cuadrante delimitado por las calles Salta, Francisco Jurado, Antártida Argentina y La Rioja;

Que mediante Nota N° 054/2026, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano remitió a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano el esquema de circulación previsto en el marco de la Obra denominada: "Acceso Norte – Derivador Avda. Alfonsín a Jujuy y 9 de Julio", a los fines de propiciar la tramitación de las normas legales correspondientes para modificar el sentido de circulación de las calles afectadas;

Que mediante el Informe N° 36/2026, tomó intervención la Dirección Municipal Observatorio Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad con los cambios propuestos por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud de la ejecución de la obra de referencia, por considerarlos medidas adecuadas para mejorar la fluidez del tránsito en el acceso principal del sector Norte de la ciudad, adjuntando a las actuaciones el plano respectivo, el cual corresponde que sea aprobado mediante la presente norma legal;


D^{ña}. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0290-26

Que la ejecución de la obra en cuestión, requiere adecuar el tránsito en calles adyacentes y perpendiculares a la misma, a efectos de mejorar la fluidez del tránsito, resultando necesario contar con una constante evaluación en función de los resultados y del impacto que dichas adecuaciones generen en la comunidad, tanto en términos de movilidad como de calidad de vida urbana;

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de sus áreas técnicas, posee la experiencia y el conocimiento necesario para determinar el momento adecuado y las condiciones específicas para ordenar la circulación del sector afectado, lo cual permite mayor flexibilidad y eficiencia en la ejecución de las medidas que corresponda adoptar;

Que delegar esta facultad en el Secretario permite una rápida respuesta ante eventuales ajustes necesarios, garantizando que las decisiones se tomen con base en información actualizada y evaluaciones continuas de las condiciones de movilidad urbana;


Que dicha delegación es congruente con la estructura jerárquica de competencias municipales, permitiendo que las decisiones operativas se tomen de manera ágil y coordinada dentro del ámbito de las Secretarías con competencias de fondo en las distintas materias;

Que este instituto permite adaptar las normas y los procedimientos administrativos y operativos a situaciones específicas, para evitar un excesivo rigorismo formal, priorizando la eficacia y la inmediatez y facilitando la subsanación de eventuales errores, como así también la celeridad y la adaptación del accionar de la Administración a las exigencias de la realidad, dentro del marco de legalidad vigente;

Que en consecuencia, corresponde facultar al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano a efectuar, mediante las resoluciones pertinentes, las adaptaciones y los ajustes necesarios, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y operativas que se realicen durante la ejecución de la obra mencionada, a fin de asegurar su correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que a los efectos de instrumentar los cambios referidos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las demás áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual resulta de suma importancia la intervención a esos efectos de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0290-26

Que tomó intervención la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, prestando conformidad con el presente decreto;

Que se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0034/2026, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 209/2026;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0191/2026 y su rectificatorio N° 0271/2026, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle ----- República de Italia, entre Diagonal 9 de Julio y Santiago del Estero, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la calle ----- Jujuy, entre Los Barrancos y Avenida del Trabajador, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle ----- Avenida del Trabajador, entre Jujuy y Salta, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) MODIFÍCASE el artículo 1º) del Decreto N° 0113/2022, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º) ASÍGNASE *único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Salta, ----- entre Antártida Argentina y el cruce con Diagonal 9 de Julio, de la ciudad de Neuquén."*

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0290-26

Artículo 5º) MODIFÍCASE el artículo 2º) del Decreto N° 0113/2022, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la calle
----- Diagonal 9 de Julio, entre Francisco Jurado y Antártida Argentina,
de la ciudad de Neuquén.”:

Artículo 6º) MODIFÍCASE el artículo 3º) del Decreto N° 0113/2022, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º) ASÍGNASE único sentido de circulación Noroeste-Sureste al
----- apendicular que conecta a la calle Salta con la calle Diagonal 9 de
Julio, de la ciudad de Neuquén.”.

Artículo 7º) MODIFÍCASE el artículo 5º) del Decreto N° 0113/2022, el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la calle
----- Santiago del Estero, entre República de Italia y Diagonal 9 de
Julio, de la ciudad de Neuquén.”.

Artículo 8º) MODIFÍCASE el artículo 8º) del Decreto N° 0113/2022 el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8º) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la calle
----- Norberto Aravena, entre Santiago del Estero y Diagonal 9 de Julio,
de la ciudad de Neuquén.”.


Artículo 9º) MODIFÍCASE el artículo 9º) del Decreto N° 0113/2022 el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle
----- Juan José Castelli, entre Diagonal 9 de Julio y Santiago del
Estero, de la ciudad de Neuquén.”.

Artículo 10º) MODIFÍCASE el artículo 11º) del Decreto N° 0113/2022 el que
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la calle
----- Francisco Jurado, entre Santiago del Estero y Diagonal 9 de Julio,
de la ciudad de Neuquén.”.

Artículo 11º) APRUÉBASE el plano urbano con los nuevos sentidos de
----- circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, consignadas
en los artículos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º), 9º) y 10º) del presente
Decreto, que como **ANEXO UNICO** forma parte integrante de la presente norma
legal.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 12º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- a efectuar, mediante las resoluciones pertinentes, las adaptaciones y los ajustes necesarios, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y operativas que se realicen durante la ejecución de la obra denominada: "Acceso Norte – Derivador Avda. Alfonsín a Jujuy y 9 de Julio", a fin de asegurar su correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 13º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

Artículo 14º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.


Artículo 15º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 16º) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 17º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 18º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

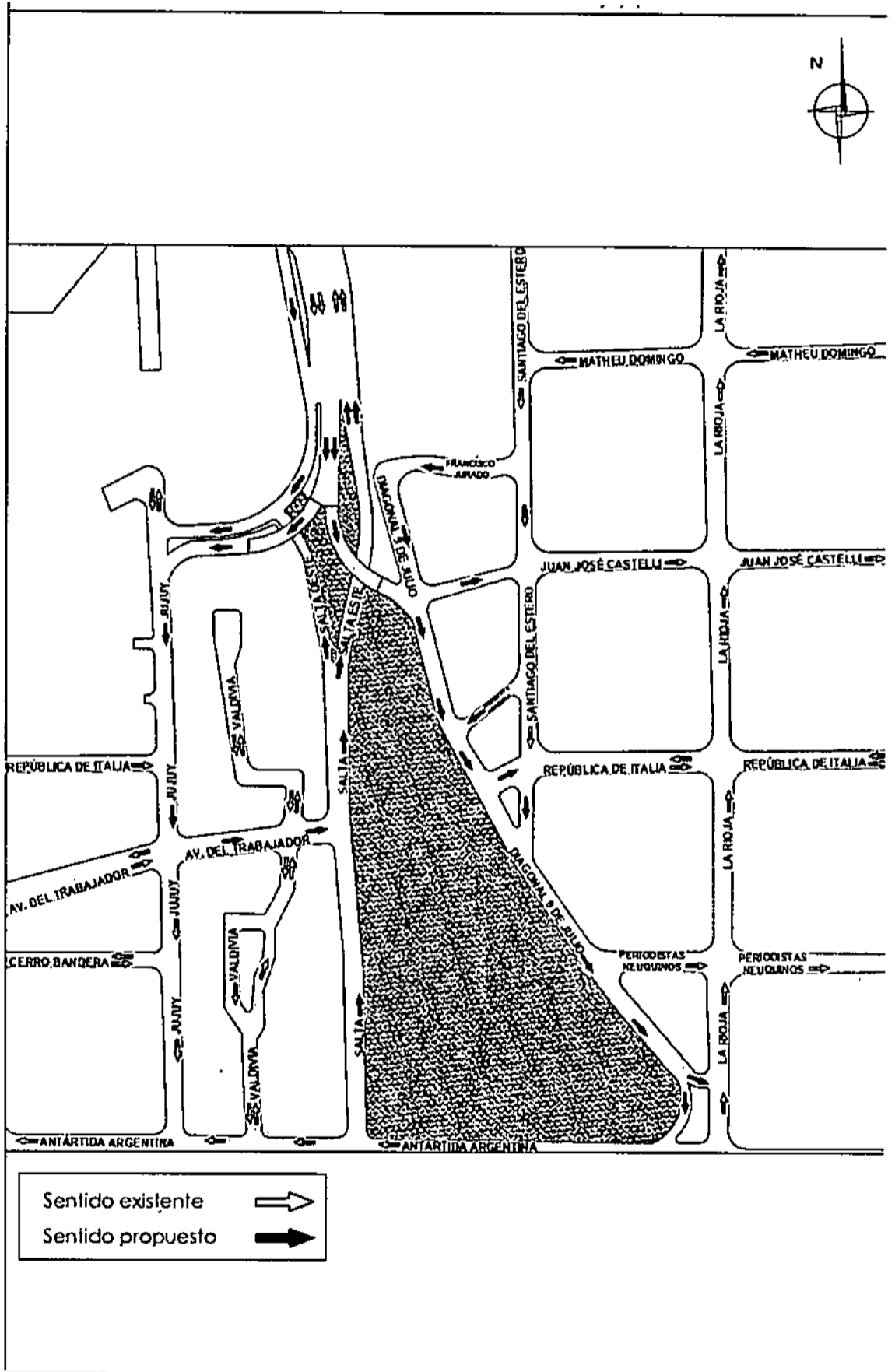

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUCUÉN



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY

ANEXO ÚNICO

ACCESO NORTE - DERIVADOR AVDA. ALFONSIN A JUJUY Y 9 DE JULIO



[Signature]
D^{ña}. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

